

¿Una ley antihuelga encubierta?

Cándido Méndez
Secretario General
de UGT

Las recientes declaraciones del Gobierno sobre la intención de abordar una ley de servicios mínimos, realizadas tras la huelga protagonizada por los empleados de la limpieza viaria de Madrid, como toda declaración de intenciones que se realiza “en caliente”, supone un desacierto.

La anunciada iniciativa gubernamental de aprobar una ley reguladora del ejercicio del derecho de huelga, que se presenta como ley de servicios mínimos, carece de prioridad alguna si atendemos a los problemas sin resolver que tiene nuestro país, especialmente en materia de empleo. Por otra parte, y en la medida en que afecta a un derecho consustancial con el Estado Social y Democrático de Derecho que proclama la Constitución, inherente al núcleo esencial y básico de la libertad sindical, cualquier reforma de la regulación obliga a la participación de los interesados –en este caso las organizaciones sindicales– en el proceso de elaboración de la norma. Por ello, deben rechazarse las imposiciones antidemocráticas del poder político. Es ésta una materia que, para garantizar su viabilidad, debe estar informada por el compromiso y autorregulación de las partes, como lo demuestra la experiencia en la resolución autónoma de conflictos y el desarrollo convenido de este derecho en sectores, especialmente el de transportes.

Esperamos que no se reproduzca el comportamiento que tuvo el Gobierno con la reforma laboral, negando el diálogo con los sindicatos, porque, al igual que ésta no ha resuelto, sino más bien todo lo contrario, los problemas de nuestro mercado laboral, especialmente en lo que concierne a la creación de empleo, una ley que busque regular los servicios públicos esenciales no resolverá los problemas sociales que provocan la mala gestión de los poderes públicos. El propio Presidente ha reconocido la vinculación de la iniciativa con el conflicto de limpieza viaria de Madrid y las desafortunadas declaracio-

nes de la alcaldesa tras la finalización del mismo. Hay que resaltar el hecho de que este conflicto ha acabado con un acuerdo que evitó despidos y demostró a la ciudadanía que una huelga, en un servicio esencial, se desarrolla cumpliendo las normas administrativas y las decisiones empresariales sobre servicios mínimos y se termina ganando. Por ello, nuestro sindicato quiere reiterar, así lo ha resuelto recientemente su Comité Confederal, que la iniciativa planteada por el Presidente del Gobierno no es prioritaria, que si bien existe la previsión constitucional de un desarrollo normativo relacionado con los servicios esenciales en caso de huelga, siempre es un desacierto plantear reformas legislativas “en caliente” como respuesta a conflictos o sucesos recientes tratando de que una nueva ley solucione los problemas sociales.

La regulación del derecho de huelga exige la participación de los interesados, y en este caso, son los sindicatos como titulares colectivos del derecho los directamente afectados.

Reiterar que cualquier regulación de un derecho fundamental exigiría la participación de los interesados y, en este caso, somos los sindicatos como titulares colectivos del derecho los directamente afectados. Una imposición de este tipo de normas es claramente antidemocrática y muy posiblemente ineficaz socialmente.


A juicio de UGT, el modelo de composición de intereses entre los distintos derechos afectados en caso de huelga que afecte a los servicios públicos esenciales ha de realizarse sobre la base de la autorregulación en el marco de cada uno de los servi-

cios públicos. De esta manera, a través de compromisos alcanzados "en frío" con la correspondiente autoridad pública, se incorpora el valor social y económico de la previsión sobre el alcance de tales servicios mínimos, tanto para el prestador del servicio como para la ciudadanía. De esta forma, además, se respeta el derecho de huelga tanto en los pactos previos, como en el posible desarrollo de la misma. La experiencia de cauces de solución de conflictos previos, a la convocatoria de huelga regulados en el Acuerdo Estatal de Solución de Conflictos (ASAC) y en los distintos acuerdos autonómicos refleja la capacidad de compromiso de los sindicatos y la efectividad de los cauces de solución libremente pactados.

La experiencia de un sector tan importante como los transportes, con acuerdos previos a las dos últimas huelgas generales, es un ejemplo del tejido de acuerdos existentes y de que nuestro sistema de relaciones laborales cuenta ya con una práctica de regulación autónoma que ha demostrado su funcionamiento como fórmula de equilibrio de los distintos intereses y derechos en juego.

En cualquier caso, debemos denunciar los discursos tramposos. Los que al despido fácil lo llaman flexibilidad del mercado de trabajo; a la congelación salarial la llaman ligar los salarios a la productividad; para que los trabajadores no molesten a su empresa planteando algún tipo de reivindicación lo llaman flexibilización de la negociación colectiva, y que además no tengan ninguna posibilidad de oponerse a nada que amenace sus empleos o sus condiciones laborales, lo llaman regulación del derecho de huelga. Porque ¿hay alguien que no sepa, a estas alturas, que las huelgas no son gratis, que se descuentan del sueldo y pueden tener consecuencias para quienes las hacen?

¿Nadie recuerda que los derechos laborales que ahora tenemos: límites de jornadas, subidas salariales, vacaciones, permisos remunerados, medidas de conciliación, de seguridad laboral, de protección por desempleo, se han conseguido gracias a la lucha de los trabajadores, a la huelga? Algunos sí que lo tienen claro y por eso criminalizan el derecho de huelga. **TEMAS**



José Félix Tezanos (ed.)

Los nuevos problemas sociales

DUODECIMO FORO SOBRE TENDENCIAS SOCIALES

Este libro recoge los resultados del Duodécimo Foro sobre Tendencias Sociales que, bajo el título genérico de *Los nuevos problemas sociales*, se celebró en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED durante los días 22, 23 y 24 de marzo de 2012, con la participación de destacados especialistas e investigadores de varios países.

En esta obra se abordan problemas cruciales de nuestro tiempo, como el aumento de las desigualdades y las carencias sociales, políticas y económicas, así como los retos de la autenticación de la democracia, la reconfiguración de las identidades, los nuevos conflictos emergentes, etc. En definitiva, se trata de las grandes cuestiones clásicas de la Sociología y de la Ciencia Política –la igualdad, el poder, el conflicto...–, que hoy en día vuelven a surgir con fuerza y con perfiles y características propias.

ISBN: 978-84-86497-84-2
PVP: 42 €
642 páginas

José Félix Tezanos Richard Wilkinson Kate Pickett Emilio Ontiveros Francisco J. Llera Ramo Alfonso Pérez-Agote Donatella della Porta Oscar Iglesias Manuel Herrera	Antonio Romero Göran Therborn M.ª Rosario Sánchez Morales Adolfo Castilla Verónica Díaz Moreno Antonio Alaminos Enrique Gil Calvo Fermin Bouza Luis Enrique Alonso	Carlos J. Fernández Rodríguez Rafael Ibáñez Rojo Juan José Villalón Ogáyar José María Tortosa Johan Galtung Cristóbal Torres Albero Violante Martínez Quintana Rosa M.ª Rodríguez Rodríguez Josep Borrell Fontelles
--	--	---

Pedidos

EDITORIAL SISTEMA

Fuencarral, 127, 1º - 28010 MADRID
Teléf.: 91 448 73 19 - Fax: 91 448 73 39
www.sistemadigital.es